

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

TIT/595/2026

ASUNTO: Se **notifica** Informe Individual de Auditoría, practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Mexicali, Baja California, a 2 de junio de 2026.

ARQ. NORA ELISA MÁRQUEZ CARVAJAL
DIRECTORA GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO
URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA (PRODEUR)
P R E S E N T E .-

Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 20, 22, 24 fracciones XVIII, XIX, XX, XXIX, 26, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 71 y 94 fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; artículos 3 fracción XXII, 9, 11 fracción XVII, 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifica el Informe Individual de Auditoría, practicada a la Cuenta Pública de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, mismo que comprende 4 recomendaciones, que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo.

Con la notificación del presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones consistentes en 4 recomendaciones, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y segura consideración.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

09 JUN. 2026

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- DR. José Francisco Gómez Mc Donough.- Sub Auditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Aglahel Amavizca Orozco.- Directora General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- MTRO. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Alejandra Andúiza Cueva.- Jefa de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

DIAT/IG/MI/JUP/GRC/LAGL/AAC/aac*

DES-PACHADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PRODEUR

Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

10 JUN 2026

RECIBIDO

www.asebc.gob.mx





Informe Individual de Auditoría

Promotora del Desarrollo Urbano
de Playas de Rosarito, Baja
California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 19 de mayo de 2026



28 MAY 2026
RECIBIDO
Dip. Amanda María Ang...
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	4
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	9
	I.9 Auditoría de Desempeño	9
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
	I.10 Procedimientos de auditoría	9
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	10
	II.1 Resultados de la auditoría	10
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	12
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	12
III.	DICTAMEN	13
	III.1 Dictamen de la revisión	13
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	13

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y de obra pública;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas, y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 09 de junio de 2025, mediante oficio número TIT/619/2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 ; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Ing. Mario Franco Erenas, Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito;

C.P. Alejandra Anduze Cueva, Jefa de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito; Mtra. Karla Andrea Pérez Zamora, Auditora Coordinadora; Lic. Kenia Yuridia Alvares Medina, Coordinadora; C.P. Catalina Caballero Malanche, Auditora Supervisora; L.C.P. Marco Antonio Maldonado Ruiz, Auditor Supervisor; Ing. Adrián Miranda Zazueta, Auditor Supervisor; L.C. María Elvira Pizarro Valenzuela, Auditora Encargada; L.C.P. Ricardo Roldan Cervantes, Auditor Encargado; L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditora Encargada; L.C. María del Carmen Quirós Castillo, Auditora Encargada; Arq. José Miguel Ruiz Ochoa, Auditor Encargado; Arq. Oscar Iván Trejo Soto, Auditor Encargado; Arq. Lorena Patricia Gil Durán, Auditora Encargada; Ing. Abraham Cisneros Reyes, Auditor Encargado; L.C. Alejandrina Quijada Montijo, Auditora; L.C.P. Erick Ruiz Castillo, Auditor; y C. Gerardo Contretas Navarro, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 04 de febrero del 2000, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El principal objeto de la Promotora es la adquisición, posesión, administración y enajenación de cualquier acto, de los terrenos del dominio público y privado del municipio de Playas de Rosarito, que el Ayuntamiento le asigne al Patrimonio, asimismo, promover, planear, proyectar y ejecutar las obras de urbanización, construcción de vivienda de interés social y fraccionamientos populares, así como, de programas de lotificación de terrenos urbanos, en aéreas en donde sea posible promover los servicios públicos básicos; realizar las obras de construcción directa por medio de terceros; promover y otorgar el financiamiento a personas de bajo ingreso para la adquisición de viviendas y terrenos promovidos por la Promotora; celebrar convenios con otras instituciones promotoras de vivienda, a fin de determinar las necesidades de vivienda de la población y coadyuvar a la solución de las mismas; realizar las obras de Infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y de conformidad con los programas operativos anuales y especiales que le señale el Ayuntamiento, para la prestación de diversos servicios públicos y en general realizar todas las obras o acciones que estén encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$1,479,014	2%	Circulante	\$9,981,443	15%
No	\$66,685,929	98%	No circulante	\$53,740,992	79%
circulante					
			HACIENDA	\$4,442,508	6%
			PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total Activo	\$68,164,943	100%	Total Pasivo y Hacienda	\$68,164,943	100%
			Pública/Patrimonio		

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$14,596,313
Egreso	\$11,973,727
Ahorro	\$2,622,586

I.6 Alcance de la auditoría**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$14,596,313	\$11,973,727	\$68,164,943	\$63,722,435	\$4,442,508
Muestra auditada	\$8,819,444	\$10,126,881	\$27,459,973	\$9,981,443	\$0
% de muestra auditada	60%	85%	40%	16%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-24	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-24	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-25	✓			
Cuenta Pública	30-abr-25	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, determinándose 2 observaciones.

1.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, presenta un total de 5 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

- | | |
|-------------------|---|
| NOMBRE: | 1 Administración de los recursos públicos |
| Propósito: | Abatir el rezago de infraestructura básica de las mujeres, hombres y población indígena para una mejor calidad de vida en el Municipio de Playas de Rosarito. |
| Metas: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dotación de agua, drenaje, luz y pavimentación para la consolidación de infraestructura básica en beneficio de las y los habitantes de Playas de Rosarito.
(Número de acciones 4) 2. Actividades relacionadas con la legislación en materia de transparencia para ofrecer a las y los ciudadanos un gobierno transparente.
(Número de acciones 4) 3. Objetivos y metas que benefician en forma directa en igualdad a las mujeres y hombres en el municipio conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.
(Número de acciones 100) 4. Programas de inversión en beneficio de las mujeres, hombres y población indígena que se encuentran en desigualdad de servicios públicos básicos, creando la igualdad de crecimiento social y |

económico planteado en los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
(Número de acciones 100)

- Indicador: Impulsar la infraestructura vial, turística y social en Playas de Rosarito
Unidad: Dirección General
Ejecutora:
- NOMBRE: 2 Finanzas sanas
Propósito: Proporcionar información de ejercicio del gasto público de manera eficiente, eficaz y basado en resultados a las mujeres y hombres en el municipio.
- Metas:
1. Suministrar información a las mujeres y hombres acerca de la situación financiera, presupuestal y programática acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Entidad.
(Número de acciones 4)
 2. Diseñar e implementar mecanismos integrales que eleven los ingresos propios de la Paramunicipal y que faciliten a las mujeres, hombres e indígenas y personas morales de Playas de Rosarito el pago de obligaciones fiscales.
(Número de acciones 100)
 3. Incrementar la recaudación mediante notificación de los créditos fiscales a mujeres, hombres e indígenas y personas morales que presenta adeudos en la dependencia.
(Número de acciones 1,600)
 4. Proporcionar información de manera clara y amigable a mujeres, hombres e indígenas y personas morales sobre el adeudo de su pavimento y ofrecerles.
(Número de acciones 140)
 5. Otorgar a las mujeres, hombres y la población indígena estímulos fiscales como apoyo a la economía de la población más vulnerables de Playas de Rosarito.
(número de acciones 4)
 6. Gobernar con óptimos controles administrativos y humanos para optimizar los recursos humanos de las mujeres y hombres empleados en cada departamento y los recursos materiales.
(Número de acciones 100)
 7. Igualdad de oportunidad al programa laboral de la entidad para mujeres, hombres y comunidad indígena.
(Número de acciones 100)
 8. Remuneración equitativa a mujeres y hombres de acuerdo al cargo y funciones que desempeñan en ambiente laboral, adecuados para fortalecer la plantilla laboral de la entidad.
(Número de acciones 26)
 9. Objetivos y metas que benefician en forma directa en igualdad a las mujeres y hombres en el municipio conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.
(Número de acciones 100)

10. Programa de inversión pública 2025 en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y bajar los índices de rezago de infraestructura y bienes públicos básicos a las de mujeres, hombres y población indígena más vulnerable del municipio.
(Número de acciones 100)

Indicador: Cuentas Claras
Unidad: Subdirección de Administración y Finanzas
Ejecutora:

NOMBRE: 3 Inversión pública municipal
Propósito: Disminuir el índice de rezago social en las mujeres y hombres en infraestructura y servicios públicos básicos en igualdad de oportunidad para mejorar la calidad de vida social y económica.

- Metas:
1. Proporcionar a las mujeres y hombres de Playas de Rosarito una mejor movilidad y conectividad con todas las delegaciones que integran el Municipio y los Municipios de Baja California.
(Número de acciones 100)
 2. Revisión de los proyectos de inversión que cumplan con los alcances y objetivos en beneficio de las mujeres y hombres del municipio.
(Número de acciones 18)
 3. Mejorar la infraestructura de edificios públicos para una mejor atención a mujeres y hombres en igualdad de género de Playas de Rosarito.
(Número de acciones 100)
 4. Revisión de los proyectos de inversión que cumplan con los alcances y objetivos en beneficio de las mujeres y hombres del municipio.
(Número de acciones 3)
 5. Proporcionar a las y los habitantes en igualdad de género de Playas de Rosarito una mejor movilidad y conectividad con todas las delegaciones que integran el municipio así como dotar de infraestructura y servicios urbanos.
(Número de acciones 100)
 6. Revisión de los proyectos de inversión que cumplan con los alcances y objetivos en beneficio de las mujeres y hombres del municipio.
(Número de acciones 2)
 7. Objetivos y metas que benefician en forma directa en igualdad a las mujeres y hombres en el municipio conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.
(Número de acciones 100)
 8. Revisión de los proyectos de inversión que cumplan con los alcances y objetivos en beneficio de las mujeres y hombres del municipio.
(Número de acciones 1)
 9. Contribuir a disminuir la falta de los servicios de agua potable y drenaje, que son factores con la pobreza, a través de fortalecer e incrementar la cobertura de estos servicios en el municipio.
(Número de acciones 100)
 10. Revisión de los proyectos de inversión que cumplan con los alcances y objetivos en beneficio de las mujeres y hombres del municipio.

(Número de acciones 1)

11. Areas de esparcimiento educativo, para satisfacer las necesidades básicas de las y los estudiantes del municipio de Playas de Rosarito.
(Número de acciones 100)
12. Revisión de los proyectos de inversión que cumplan con los alcances y objetivos en beneficio de las mujeres y hombres del municipio.
(Número de acciones 5)

Indicador: Aumentar la cobertura de servicios básicos en las colonias
Unidad: Coordinación de Obras y Proyectos Oficina del Titular
Ejecutora:

NOMBRE: 4 Fondo de Infraestructura Social Municipal
Propósito: Proporcionar a las mujeres, hombres y población indígena en zonas de atención prioritaria en igualdad de servicios públicos básicos de calidad en el Municipio.

- Metas:
1. Proporcionar a las mujeres, hombres y población indígena en zonas de atención prioritaria que cuenten con vialidades pavimentadas y mejorar la movilidad en el municipio.
(Número de acciones 100)
 2. Revisión de los proyectos de inversión que cumplan con los alcances y objetivos en beneficio de las mujeres y hombres y población indígena en pobreza extrema en el municipio.
(Número de acciones 4)
 3. Apoyar a las mujeres, hombres y población indígena en obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura del programa que se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda digna.
(Número de acciones 100)
 4. Revisión de los proyectos de inversión que cumplan con los alcances y objetivos en beneficio de las mujeres y hombres y población indígena en pobreza extrema en el municipio.
(Número de acciones 4)

Indicador: Aumentar la cobertura de servicios básicos en el Municipio
Unidad: Coordinación de Obras y Proyectos Oficina del Titular
Ejecutora:

NOMBRE: 6 Regularización de vehículos de procedencia extranjera
Propósito: Abatir el rezago de infraestructura básica para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes en equidad de género de Playas de Rosarito.

- Metas:
1. Proporcionar a las y los habitantes en igualdad de género de Playas de Rosarito una mejor movilidad y conectividad con todas las delegaciones que integran el Municipio y los municipios de Baja California.
(Número de acciones 100)

Indicador: Cobertura de servicios básicos en el municipio
 Unidad: Coordinación de Obras y Proyectos Oficina del Titular
 Ejecutora:

Adicionalmente, la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California prevé la política pública municipal sobre el tema específico correspondiente al programa 3.1.6 Infraestructura para el desarrollo, mismo que incluye la Estrategia “Gestionar, programar y ejecutar la inversión para el desarrollo del municipio en mejorar la infraestructura y los servicios públicos de acuerdo a las zonas con habitantes con mayores necesidades”.

c) Indicadores y Resultados:

La Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California durante el ejercicio fiscal 2024 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicadores los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Impulsar la infraestructura vial, turística y social en Playas de Rosarito, 2.- Cuentas Claras, 3.- Aumentar la cobertura de servicios básicos en las colonias, 4.- Aumentar la cobertura de servicios básicos en el Municipio y 5.- Cobertura de servicios básicos en el municipio, los cuales cumplen con un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 6 mujeres y 14 hombres, correspondientes al 30% y 70% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de dicha revisión, se determinaron observaciones que no han sido solventadas, las cuales se describen a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 13	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-47	Recomendación
RECURRENTE:	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la tasa de crecimiento real considerada en la asignación presupuestal global en servicios personales, excedió el límite autorizado de 2.6%, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2024, publicados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que, el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2024 de \$8,535,099, considera un incremento real del 32.18% en relación con el presupuesto aprobado en Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2023 de \$6,179,155, excediéndose por \$1,909,994, mismo que representa el 15.95% del presupuesto devengado al cierre.

Es de señalar que, la asignación de recursos en Servicios Personales no presentó incrementos durante el ejercicio fiscal 2024.

Con la incorrecta aplicación de la tasa de crecimiento en la asignación de recursos en servicios personales, se incumple con lo establecido en los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente se mantenga dentro de los límites en la asignación de recursos en Servicios Personales de un ejercicio a otro, considerando el porcentaje de inflación y la tasa de crecimiento estimada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 14

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-48-DAPR-48

RECURRENTE:

Recomendación

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que, se omitió incluir en la Cuenta Pública, la “Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública” a que está obligada, toda vez que, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 2024, presentó un presupuesto devengado en Inversión Pública de \$3,010,935, mismo que representa el 25.15% del presupuesto devengado al cierre.

Es de señalar que, en el documento denominado Estado Analítico de los Recursos Municipales del Presupuesto de Egresos incluido en Cuenta Pública, se identificó obra ejecutada con el presupuesto devengado en Inversión Pública.

Con la falta de integración de la “Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública” en Cuenta Pública; se incumple con lo establecido en los artículos 35 fracción XIII y 66 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente elabore e incluya en la Cuenta Pública la “Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública”, que permita verificar las obras realizadas con el recurso devengado en el capítulo de Inversión Pública.

NÚM. DEL RESULTADO: 21

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-71 y 73

RECURRENTE:

Recomendación

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2024, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de \$22,886,682, integrados por “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo” por \$22,858,332 y “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” por \$28,350, sin proporcionar evidencia documental que acredite haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo sucesivo, los adeudos registrados contablemente se sustenten con la documentación correspondiente, la cual respalde el derecho de cobro de los mismos, con la finalidad de contar con el sustento documental suficiente y necesario, para proceder a gestionar su cobro o corrección contable, en su caso, atendiendo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-24-48-DAPR-100	Recomendación
RECURRENTE:	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta en el Grupo 2.1 "Pasivo Circulante" al 31 de diciembre de 2024, los Rubros 2.1.1 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", por \$6,868,675 y 2.1.9 "Otros Pasivos a Corto Plazo", por \$3,112,768, observándose que estos se integran por saldos de cuentas por pagar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de \$6,422,966 y \$2,906,427, respectivamente, los cuales a la fecha no han sido liquidados o corregidos contablemente, en virtud de no contar con documentación soporte que ampare el registro contable y obligación de los mismos, por parte de la Entidad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, realice un análisis de las operaciones que dieron origen al registro de las cuentas de pasivo, a efecto de determinar si corresponden a un pasivo real y proceder a la liquidación de las mismas, o en su caso, a su corrección contable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 4 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 8 de mayo de 2026, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la **Cédula de Resultados Finales**, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de

auditoría 13, 14, 21 y 26 no solventados, toda vez que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 8 de mayo de 2026, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe. Lo anterior se sustenta únicamente en la revisión y en los procedimientos de auditoría aplicados, por lo que el dictamen emitido por la Auditoría Superior del Estado, no representa una validación total de la gestión pública ni determina por sí mismo la aprobación o no aprobación de la Cuenta Pública; correspondiendo al Congreso del Estado analizar de manera integral las observaciones y resultados de la fiscalización, valorando su relevancia, impacto y recurrencia, en ejercicio a sus atribuciones legales y constitucionales.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

INFORME INDIVIDUAL

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 19 de mayo de 2026, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



C.c.p.- Dr. José Francisco Gómez Mc Donough.- Sub Auditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
C.c.p.- Ing. Mario Franco Erenas.- Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López. - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

MCM/MJM/P/GRC/MFE/LAGL/aac*